



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS S.L. (CETIV), MARCA COMERCIAL PERTENECIENTE A ITV LA SAGRA, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL "AULA ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS" EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Almadén, a 5 de julio de 2022

## **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y, de otra parte, D. MIGUEL ANGEL MARCIAL GUERRA PANTOJA, en nombre y representación de CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA, S.L. provista de CIF B45498342, en su calidad de ADMINISTRADOR, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de TOLEDO.

## **EXPONEN**

**PRIMERO**. Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación de profesionales en los ámbitos técnicos de la ingeniería y de la inspección técnica de vehículos.

**SEGUNDO**. Que ambas instituciones creen sumamente provechoso para las mismas aprovechar la experiencia de su potencial humano, mediante la transmisión de sus conocimientos y experiencias a través de Actividades de Formación (Cursos y/o seminarios; Premios a Trabajos Fin de Grado; Conferencias; Colaboración en los planes de formación); Actividades de Transferencia y Divulgación (Jornadas divulgativas; Promoción acontecimientos técnicos; Desarrollo de publicaciones), todas ellas relacionadas con temas de interés para el Aula, además de la actividad formativa y de enseñanza que se encuentra incluida en alguno de los planes de estudios autorizados o recomendados por la legislación de la Comunidad Autónoma en la Universidad de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes





## **ESTIPULACIONES**

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Macha procederá a la creación del Aula ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS dentro del curso académico 2021/2022.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L., se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L les será de aplicación el artículo 25. Convenios de Colaboración Empresarial, de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales (Ley de Mecenazgo) por el que la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en actividades organizadas por esta Universidad y que no constituye una prestación de servicio.

Una vez recibido el ingreso, la UCLM realizará certificado de dicho ingreso para que el donante pueda justificar, junto a un original del convenio, la deducibilidad en el impuesto correspondiente.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases de este y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.





Quinta: El/la director/a del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector/a que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, y que estará compuesta por:

El director del Aula.

Un vocal por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por el Rector o vicerrector en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta del Director del Aula.

Un vocal por parte de CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos una vez al año, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

Séptima: La UCLM se compromete a difundir la participación de en todas las actividades CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

Octava: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas para desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (CETIV), marca comercial de ITV LA SAGRA S.L. se reserva los derechos de autor sobre la propiedad intelectual de los diferentes temarios/documentos elaborados para el fomento o formación específica de inspección técnica de vehículos

**Novena:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Decima:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.





En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (ITV LA SAGRA S.L.)

D. Miguel Angel Marcial Guerra Pantoja

POR LA UNIVERSIDAD

D. José Julián Garde López-Brea